

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: ICCA-001-04-02

Página 1 de 3

Información de Trámite

Nombre Trámite

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL DE LA OBRAS CINEMATOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Institución

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Descripción

Es el documento por el cual el IFCI, acredita que una obra cinematográfica o audiovisual es de procedencia ecuatoriana y puede ser beneficiaria de incentivos fiscales.

Para el reconocimiento de una obra cinematográfica o audiovisual de ficción o de documental, de origen nacional, se considerará la participación de ecuatorianos y/o extranjeros legalmente residentes en el Ecuador, en los principales oficios de la producción cinematográfica o audiovisual bajo un sistema de puntajes.

El puntaje mínimo será del cincuenta por ciento (50%) del total de los puntos aplicables. En caso que algunos oficios no se apliquen por la naturaleza de la obra, se considerará el 50% del total de los puntos correspondientes a los oficios efectivamente aplicados.

¿A quién está dirigido?

Trámite orientado a las obras cinematográficas y audiovisuales nacionales para exhoneración de impuestos a los espectáculos artísticos en los que se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos; normado por los municipios y distritos metropolitanos según Art. 544.-Exoneraciones, del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

Certificación de acreditación de una obra cinematográfica o audiovisual

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de Solicitud de Certificación de Origen Nacional debidamente suscrito por quien ostenta la titularidad de la obra (Anexo3).
- 2. En el caso de personas jurídicas, copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón correspondiente; o, en su defecto, el documento que acredite la representación legal de la persona jurídica debidamente certificada.
- 3. Copia a color del registro de la obra emitido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).
- 4. Copia íntegra de la obra, en físico o enlace de visualización, con clave de seguridad.
- 5. En caso que el equipo se encuentre integrado por personas extranjeras legalmente residentes en el Ecuador, deberán presentar copia notariada de la visa de residencia.
- 6. Para obtener el puntaje de post producción, es necesario que al menos un proceso de post producción haya sido realizado por personas naturales y/o jurídicas ecuatorianas, para lo cual se presentará el Certificado del proveedor del servicio de post producción conforme el formato adjunto al presente instructivo (Anexo 4)

¿Cómo hago el trámite?

Trámite Presencial

- 1. Descargar el formulario de la pagina web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.
- 2. Ingreso de solicitud en las oficinas del Instituto de Cine y Creación Audiovisual
- Recepción de certificado.

Trámite en línea





| Registro Único de Trámites y Regulaciones | | | | |
|---|---------------|--|--|--|
| Código de Trámite: ICCA-001-04-02 | Página 2 de 3 | | | |

- 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
- 2. Enviar los documentos escaneados digitalmente a la dirección de correo electrónico audiovisuales.ifci@creatividad.gob.ec
- 3. Esperar en el plazo de 2 días la recepción del certificado en el correo electrónico que ha registrado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. Atahualpa OE1-109 y Av. 10 de agosto,

Edificio antiguo BEDE, piso 3

Lunes a viernes 8:30 - 16:30

Base Legal

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. art. 544.
- LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. art. 134 literal f.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisuales

Correo Electrónico: audiovisuales.ifci@creatividad.gob.ec

Teléfono: 393-1250 ext: 1509

Transparencia

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2024 | 04 | 0 | 0 |
| 2024 | 03 | 0 | 1 |
| 2024 | 02 | 0 | 1 |
| 2024 | 01 | 0 | 0 |
| 2020 | 05 | 0 | 1 |
| 2020 | 04 | 0 | 0 |
| 2020 | 03 | 0 | 0 |
| 2020 | 02 | 0 | 0 |
| 2020 | 01 | 0 | 0 |
| 2019 | 12 | 0 | 1 |
| 2019 | 11 | 0 | 0 |
| 2019 | 10 | 0 | 0 |
| 2019 | 09 | 0 | 1 |
| 2019 | 08 | 0 | 1 |
| 2019 | 07 | 0 | 1 |
| 2019 | 06 | 0 | 0 |



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: ICCA-001-04-02 Página 3 de 3

| 2 019 | Mes | Yolumen de Quejas | Yolumen de Atenciones |
|--------------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2019 | 04 | 0 | 2 |
| 2019 | 03 | 0 | 0 |
| 2019 | 02 | 0 | 0 |
| 2019 | 01 | 0 | 0 |
| 2018 | 12 | 0 | 4 |
| 2017 | 12 | 0 | 3 |